

**INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021
(SUSTITUYE AL INFORME DE 5.03.2021 N° REGISTRO 353)**

Este informe sustituye al emitido el 5.03.2021 con nº registro de salida 353, al haberse detectado error en el cálculo de un ajuste del objetivo de estabilidad del ayuntamiento de la liquidación 2020, por lo que se ha modificado este dato (pasa de 8.151.174,85.-€ a 5.515.457,81.-€); no obstante, la conclusión del informe no varía.

El artículo 22.2. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto **la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan**, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, **que se pondrá en conocimiento del Pleno** en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, **se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales**, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Este Plan tiene una duración de dos años, 2020 y 2021, con independencia que en el primer ejercicio se alcancen los objetivos. Si bien, **en este año, se encuentran suspendidas las reglas fiscales, y el Plan se entiende superado**, al acordarse en el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

Por lo anterior, esta Intervención General emite **informe de seguimiento del PEF 2020-2021** en la **liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020** del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a título informativo.

En primer lugar, se informa del perímetro de consolidación. El Presupuesto General 2020 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1.-Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- 5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9.-Animajoven, S.A.
- 10.-En Clave Joven, S.L.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Fecha	10/03/2021 10:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Página	1/3



- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

-Todos los Organismos autónomos.
-Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
-Consortio Madrid Sur para el Empleo.

- 2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
-Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió e-mail de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGA) comunicando la nueva clasificación de la entidad EN CLAVE JOVEN, S.L. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PEF Y REGLAS FISCALES:

En virtud del informe de la titular del órgano de presupuestación incluido en el expediente de aprobación del Plan económico-financiero (PEF), no se adopta en el mismo ninguna medida concreta, si no que el cumplimiento se realizará meramente con previsiones tendenciales. Por lo que **no existe desviación de las medidas correctoras, al no haberse incluido ninguna.**

A su vez, **en la liquidación del ayuntamiento del ejercicio 2020** se informa que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al existir superávit presupuestario**, computado de forma consolidada, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **por importe de 5.515.457,81.-€.** Este superávit

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Fecha	10/03/2021 10:51:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Página	2/3



presupuestario cumple el PEF 2020-2021 que fue aprobado, puesto que cumple el objetivo de estabilidad aunque por menor importe (puesto que en el PEF se estimó para 2020 un superávit de 7.538.874,40.-€, superior al calculado actualmente).

Se recuerda que de acuerdo con el art. 24.4 de la LOEPSF, en caso de que el informe verificara que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarían las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF. Si bien, esta norma se encuentra este año 2020 suspendida.

Respecto al cumplimiento de la **Regla de Gasto**, se informa que **se cumple en la liquidación 2020**, puesto que el gasto computable liquidado de 2020 es de 133.957.397,74.-€, que no supera el límite máximo de la Regla de Gasto (138.762.294,73.-€) en la cantidad de 4.804.896,99.-€. El gasto computable liquidado a 31 de diciembre de 2020 (133.957.397,74.-€) tampoco supera el gasto computable estimado para 2020 en el Plan Económico Financiero (PEF) 2020-2021 aprobado (138.705.688,96.-€).

Como se desprende de la información anterior, en la liquidación **de 2020, se cumplen los objetivos de estabilidad, regla de gasto y de límite de deuda previstos en la Ley Orgánica 2/2012**, por lo que no será necesario adoptar las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la LOEPSF. No obstante, esta norma se encuentra suspendida para este ejercicio 2020.

Como ya se ha informado anteriormente, **el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias producidas por la covid 19**. El **20 de octubre de 2020 el Pleno del Congreso de los Diputados ratificó** la concurrencia de esas circunstancias excepcionales a las que se refiere el art. 135.4 de la Constitución Española. La suspensión de las reglas fiscales, ha supuesto que **los PEF aprobados en 2020 por incumplimientos de 2019 han quedado sin efecto, por lo que el incumplimiento del PEF no produciría en ningún caso la adopción de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la LOEPSF**.

Es todo lo que procede informar, considerando necesario **dar traslado de este informe a la Alcaldía Presidencia, para que se proceda a su elevación al Pleno** de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos (art. 22.2 del Real Decreto 1463/2007).

De acuerdo con el artículo 24.5 de la LOEPSF, este informe **se publicará para general conocimiento**.

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Fecha	10/03/2021 10:51:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H67XSDBGJWREKXVE44QZWKM	Página	3/3	